



Informe de Cierre de Auditoría

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural «SDAyR»

Proyecto «Q0173 Tecno-Campo GTO»

Referencia: DACAP B/SDAyR/003/2022

Período: Enero a diciembre de 2021

Octubre de 2022

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'X' shape with a long horizontal stroke extending to the right.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'P' shape with a long vertical stroke extending downwards.

ÍNDICE

No.	Concepto	Página
I.	Estatus de las observaciones y situaciones detectadas.	3
II.	Resumen de oficio de notificación y presunta solventación.	4
III.	Resumen de la situación detectada.	5
IV.	Análisis de situación detectada.	6

Nota: El presente Informe de Cierre de Auditoría consta de **8** hojas.

I. Estatus de las observaciones y situaciones detectadas.

Observaciones	Detectadas	Solventadas	No solventadas
	0	0	0

Situaciones	Detectadas	Atendidas	No Atendidas
	1	0	1

II. Resumen de oficios de notificación y presunta solventación.

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural «SDAyR»
Proyecto: «Q0173 Tecno-Campo GTO»

Oficios presentados por la STRC:	Fecha de oficio al área revisada:	Documento presentado por el área revisada:	Fecha de recepción:	Observaciones		Situaciones detectadas	
				Solventa das	No Solventadas	Atendidas	No Atendidas
OI/DACAP B/SDAyR/003/2022 Oficio de Inicio de Auditoría	01/04/2022						
OIR/DACAP B/SDAyR/002/2022 Oficio de Informe de Resultados de Auditoría	09/09/2022					0	1
		DS/1329/2022 Respuesta del ente auditado	19/09/2022				
IC/DACAP B/SDAyR/004/2022 Oficio de Informe de Cierre de Auditoría	26/10/2022					0	1

III. Resumen de la situación detectada.

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural «SDAyR»
Proyecto: «Q0173 Tecno-Campo GTO»

Situación detectada 1. Se detectó que la Dependencia recibió y validó 8 apoyos del Componente "Equipamiento y maquinaria agrícola", aceptando 7 testimoniales y un contrato de arrendamiento financiero en lugar de la factura requerida para acreditar la propiedad de un tractor, según se señala en el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa de Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2021, y en la Convocatoria 2021 publicada, sin que se hayan establecido los documentos adicionales que sustituyeran dicha factura.

En lo anterior, no se advierte el apego a lo establecido en el artículo 78 septies fracciones VII, VIII y IX de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Con relación al establecimiento de procedimientos, mecanismos de operación, evaluación, seguimiento y gestión para medir la cobertura, calidad e impacto y modalidades de operación de los proyectos.

Estatus: No atendida.

IV. Análisis de la situación detectada.

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural «SDAyR»
Proyecto: «Q0173 Tecno-Campo GTO»

Situación detectada 1. Se detectó que la Dependencia recibió y validó 8 apoyos del Componente "Equipamiento y maquinaria agrícola", aceptando 7 testimoniales notariadas y un contrato de arrendamiento financiero en lugar de la factura requerida para acreditar la propiedad de un tractor, según se señala en el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa de Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2021, y en la Convocatoria 2021 publicada, sin que se hayan establecido los documentos adicionales que sustituyeran dicha factura.

En lo anterior, no se advierte el apego a lo establecido en el artículo 78 septies fracciones VII, VIII y IX de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Con relación al establecimiento de procedimientos, mecanismos de operación, evaluación, seguimiento y gestión para medir la cobertura, calidad e impacto y modalidades de operación de los proyectos.

Recomendación 1.

En relación al componente "Equipamiento y maquinaria agrícola", se deberá presentar el análisis de la propuesta de la actualización de las reglas de operación para el ejercicio 2023, considerando la inclusión de los documentos que podrán sustituir el requisito que acredite la propiedad del tractor, y que sustituye la presentación de la factura del mismo, entre ellos la testimonial notariada o un contrato de arrendamiento financiero y presentar oficio de instrucción, en el que se designe a un responsable de realizar dicho análisis.

Respuesta del área auditada:

Mediante oficio DS/1329/2022, de fecha 12 de septiembre de 2022, recibido el 19 del mismo mes y año, suscrito por el Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, se señala lo siguiente:

«Con relación a la situación detectada se hace de conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 78 septies fracciones VII, VIII y IX de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, donde refiere lo siguiente:

"Artículo 78 septies. Las reglas de operación de los programas de inversión tendrán por objeto asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Para tal efecto, deberán establecer como mínimo:

VII. Los procedimientos y requisitos de acceso;

VIII. El mecanismo de operación que garantice el acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros, facilite la obtención de información y permita la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, evitando que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva. Asimismo, deberá asegurar que los recursos de los programas se encaucen oportuna y exclusivamente a los beneficiarios de éstos;

IX. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación;"

- El artículo antes citado, indica los elementos mínimos que deberán contener las reglas de operación de los programas, elementos de las Reglas de Operación del Programa de Tecno Campo GTO para el ejercicio fiscal 2021 si consideran, los cuales cuentan con un capítulo propio, estos se encuentran en los siguientes capítulos:

Capítulo V Requisitos de acceso a los apoyos;

Capítulo IX Procedimiento de acceso a los apoyos, y;

Capítulo XVII Monitoreo y evaluación del Programa, respectivamente.

Se hace la aclaración que la Regla de Operación no contempla como requisito de acceso únicamente a la factura, este se pone de manera preferente, toda vez que el requisito de acceso, refiere acreditar la propiedad del tractor, supuesto normativo que efectivamente se llevó a cabo.

Así mismo, se hace de su conocimiento que las Reglas de Operación del Programa Tecno Campo GTO para el ejercicio fiscal 2022, contemplan adecuaciones tanto en los tipos de apoyo, como en los requisitos de acceso, considerando de manera puntual, cuales son los documentos que deberán ser presentados en su caso, para acreditar la legal propiedad o posesión respectivamente. Se adjuntan en forma impresa las Reglas de Operación vigentes, donde pueden constar los cambios señalados.

Con la finalidad de atender la recomendación y mantener actualizadas las reglas de operación, se adjunta oficio de designación dirigido al Ing. Felipe de Jesús Rivera Palacios, con el cargo de Director General Agrícola, donde se instruye dar el seguimiento respectivo en la actualización de las Reglas de Operación del Ejercicio Fiscal 2023».

Análisis y opinión por parte de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas:

Del análisis de los comentarios vertidos en relación a las adecuaciones de las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2022, se menciona en el anexo III denominado *Guión Proyecto Productivo*, para su registro en el punto 8.- Datos del tractor. Si el equipo solicitado requiere tractor para su operación, indicar los datos del tractor propiedad del solicitante: como marca de tractor, modelo, año y número de serie y/o número de motor.

Se proporciona copia simple del oficio SDCA/074/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, suscrito por el Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, dirigido al Director General Agrícola de SDAyR, por medio del cual, se le instruye lo siguiente: «Con la finalidad de dar seguimiento a la elaboración de las reglas de operación del programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2023, se le instruye para dar atención al proceso de Análisis y Seguimiento, con el propósito de dar atención a las recomendaciones emitidas como resultado de la auditoría practicada al programa por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021».

De lo anterior, no se proporcionó el análisis de la propuesta de la actualización de las reglas de operación para el ejercicio 2023, que muestre la inclusión de los documentos que podrán sustituir el requisito que acredite la propiedad del tractor, como la presentación de la factura, la testimonial notariada o un contrato de arrendamiento financiero, entre otros, por lo que se establece que la presente situación detectada permanece como no atendida.

Estatus: No atendida.